

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

1208

**RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se hace pública la relación de las Notarías vacantes comprendidas en el turno de oposición entre Notarios, con posterioridad a la convocatoria de las oposiciones.**

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones entre Notarios de 9 de diciembre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de enero siguiente, hasta el día 15 de los corrientes, fecha en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido o se han destinado a este turno de oposición entre Notarios, de conformidad con las normas reglamentarias y la Orden ministerial de 13 de marzo de 1980, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, las siguientes vacantes:

#### De primera clase

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Fernández Huidobro), Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Barcelona (por traslado del señor Criado Crespo), Distrito y Colegio del mismo nombre.
3. Bilbao (por traslado del señor Gerbolés Calvo), Distrito y Colegio del mismo nombre.
4. Alicante (por traslado del señor Giménez Asenjo), Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.
5. Lugo (por traslado del señor Cruces Márquez), Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

#### De segunda clase

6. Osuna (por traslado del señor Romero Bustillo), Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
7. Morón de la Frontera (por traslado del señor Sanz Roder), Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

Y habiendo de adicionarse las expresadas vacantes, o cualquiera de ellas, a las 33 anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en ésta, y de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se pone en conocimiento de los señores opositores a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas, a las que tengan solicitadas, pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de éstas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 21 del mencionado Reglamento del Notariado, en relación con el 104 del mismo.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El indicado plazo terminará a las catorce horas del último día del mismo, y si éste fuese inhábil, se entenderá prorrogado aquél hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1209

**RESOLUCION de 29 de octubre de 1982, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de una plaza de Contramaestre Jefe de Explotación (índice de proporcionalidad seis).**

Vacante una plaza de Contramaestre Jefe de Explotación, de conformidad con el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; Orden ministerial de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del

Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el citado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convoca una plaza de Contramaestre Jefe de Explotación, en turno restringido, a que hace referencia la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, en conexión con el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

##### 1.1.1 Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se rige por el referido Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos.
- b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en el Decreto 157/1973, y Reales Decretos 65 y 1086/1977, que corresponden a un índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 2,3.
- c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria está sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2 **Sistema selectivo.**—La selección se realizará desarrollando los siguientes ejercicios:

##### Primer ejercicio:

**Primera parte (práctica).**—Copiar mecanográficamente, durante veinte minutos, el texto que se facilite al opositor.

Resolver debidamente diversos problemas de aritmética, geometría y física elemental, aplicables a las actividades portuarias, durante el tiempo que fije el Tribunal.

**Segunda parte (teórica).**—Desarrollar tres temas sacados a la suerte de los relativos a Derecho administrativo, Derecho mercantil y fiscal y geografía económica.

**Segundo ejercicio (teórico).**—Desarrollar cuatro temas sacados a la suerte, dos de los relativos a Legislación especial de Puertos y otros dos de Puertos en general.

##### Tercer ejercicio:

**Primera parte (teórico).**—Desarrollar cuatro temas sacados a la suerte de los específicos del Puerto de Vigo.

**Segunda parte (práctico).**—Resolver diversos casos de aplicación del Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Vigo y de tarifas portuarias, durante el tiempo que señale el Tribunal.

Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio para mejorar su calificación, consistente en traducir, sin diccionario, el texto o textos en inglés, francés y alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud, en el plazo de media hora para cada idioma.

Los aspirantes efectuarán en forma escrita, en un plazo de tres horas para cada una de las tres partes teóricas de los tres primeros ejercicios, guardándose éstos en sobre lacrado, que serán leídos, en sesión pública, por el aspirante, ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas serán necesarios los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior; de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o

Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia, no deberán haber sido inhabilitados para el ejercicio de la función pública, durante dicho periodo.

Todos estos requisitos deberán poseerlos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

3.1 *Forma*.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), sustituyendo al final de la misma la referencia al Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, por la del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

3.2 *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 *Lugar de presentación*.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en la plaza del Puerto, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*.—Los derechos de examen serán de seiscientos (600) pesetas.

3.5 *Forma de efectuar el importe*.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.6 *Defectos en las solicitudes*.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional*.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes*.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento de identidad.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva*.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Composición del Tribunal*.—Estará compuesto por el ilustísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director y el Secretario-Contador de la misma, un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, e igual número de suplentes. Dicha composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Abstención*.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 *Recusación*.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Actuación y constitución del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 *Orden de actuación de los opositores*.—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 *Llamamiento*.—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6 *Anuncios sucesivos*.—Los sucesivos ejercicios se anunciarán en los locales donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. PROGRAMA EJERCICIOS Y CALIFICACION DE ESTOS

7.1 *Programa*.—El programa que ha de regir el sistema selectivo, se publica como anexo a esta convocatoria, y constará de los ejercicios señalados en la base 1.2.

7.2 *Calificación de los ejercicios*.—Cada uno de los tres ejercicios obligatorios se calificarán de cero a diez puntos; para ser aprobado y pasar en su caso al ejercicio siguiente, se necesitará obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos, sin que ninguno de los temas se califique con cero puntos.

El cuarto ejercicio se valorará con un máximo de cinco puntos el conocimiento de cada idioma, sin que por este último supuesto, se exceda de un total de diez puntos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados*.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados*.—Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de las respectivas plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos*.—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio o de la Administración Institucional.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia presentarán, además de lo indicado anteriormente, declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar el no estar sometido a expediente disciplinario y no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

9.2 *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos*.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la

instancia, a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 1411/1960. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la mencionada anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento*.—La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, para su aprobación.

Una vez aprobada, se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente el correspondiente nombramiento de Funcionario de Carrera, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, excepto el apartado c), que ha sido sustituido por la fórmula de juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, 29 de octubre de 1982.—El Presidente, Enrique Gómez Landesa.—El Secretario-Contador, Antonio Puentes Bujados.

### PROGRAMA

#### Primer ejercicio

#### SEGUNDA PARTE

##### I. Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. Potestades de la Administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo: La Ley, Decretos legislativos, Decretos-leyes, El Reglamento, Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. La Constitución Española. Idea general. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5. La organización ministerial española actual. Ministros. Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado. La provincia. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.

Tema 8. El municipio. El Ayuntamiento. Los Alcaldes, Tenientes de Alcaldes y Concejales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de Entidades a las que se aplica. Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los actos administrativos. Modificación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 12. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Idea general de sus procedimientos.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. El servicio público: concepto y clases.

Tema 14. El contrato administrativo de obras. La subasta, el concurso-subasta. El concurso y la contratación directa. Sus requisitos y trámites. Obras ejecutadas directamente por la Administración.

Tema 15. La expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación forzosa. El dominio público. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 16. El funcionamiento público. Concepto y clases, derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 17. La Seguridad Social en España. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotizaciones. Acción protectora de la Seguridad Social.

##### II. Derecho mercantil y fiscal

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil. El Comercio. El comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases.

Tema 2. El buque. Concepto y naturaleza jurídica. Nacionalidad y abanderamiento. Prelación de créditos sobre el buque.

Tema 3. El empresario marítimo. Armador o naviero. Responsabilidades del naviero.

Tema 4. Colaboradores del naviero. Personal terrestre: El gestor naval, el consignatario, el Comisionista-Transitorio. Personal marítimo: El Capitán, el Piloto, el Contramaestre, los Maquinistas el Sobrecargo.

Tema 5. Modos de utilización del buque: El «Timecharter» y el contrato fletamento. El conocimiento de embarque.

Tema 6. Concepto de la Hacienda pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 7. La Ley General Tributaria. Clases de tributos. La deuda tributaria. Pago, prescripciones y garantías. La recaudación. Contribuciones especiales. Tasas fiscales.

Tema 8. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Impuesto sobre el lujo. Impuestos aduaneros y especiales.

Tema 9. El impuesto general sobre el tráfico de las Empresas. Impuesto general sobre la Renta de Sociedades.

Tema 10. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones directas e indirectas. Idea de los Tributos Locales.

Tema 11. Organización central de la Hacienda Española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

##### III Geografía económica

Tema 1. España: Situación. Extensión. Límites. Accidentes geográficos y estudio de conjunto de los puertos españoles económico.

A) La cuenca del Nervión y zona adyacente. B) Puertos asturianos. C) Rías gallegas. D) Puertos de la zona del Guadalquivir. E) Puertos del Estrecho. F) Región levantina, y G) Puertos catalanes.

Tema 2. España: Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España: Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. Europa: Estados del Sur de Europa. Situación. Límites y extensión. Capitalidad. Poblaciones. Raza. Núcleos económicos locales. Naturaleza del tráfico.

Tema 5. Europa Central y Septentrional. Estados que la componen. Límites. Extensión. Población. Raza. Capitalidad. Tráficos característicos de esta región y sus recaudados más importantes. «Hinterland» de esta área.

Tema 6. Asia: Extensión y población. Puertos más importantes de Asia. Tráfico de esta zona. El Golfo Pérsico y el Canal de Suez.

Tema 7. África y Oceanía: Extensión. Población y raza. Geofísica. División Política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 8. América del Norte y Central: Extensión. Población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Estudio especial de los tráfico de esta zona.

Tema 9. América del Sur: Extensión. Población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos y tráfico más importantes.

#### Segundo ejercicio

##### IV. Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los Puertos. Su clasificación. Su importancia en la economía local y nacional. Puertos más importantes de España. Puertos, zonas y depósitos francos.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios en las Juntas de Puertos.

Tema 4. Ley de régimen financiero de los puertos españoles. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Recaudación.

Tema 5. Ejecución y conservación de las obras de los Puertos. Régimen de policía de los mismos.

Tema 6. Concepto de las playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto. Concesiones y autorizaciones temporales en las mismas. Competencias y tramitación de las principales.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vicepresidente. Atribuciones y deberes del Ingeniero Director y de Secretario Contador de la Junta.

Tema 8. Estructuras, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 9. Ordenanza de Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 10. Montepío de empleados y obreros de puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 11. Estatuto del personal al servicio de los organismos autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Situaciones.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

#### V. Los puertos en general

Tema 1. Puerto marítimo. Concepto y consideraciones técnicas acerca del mismo. Función económica de los puertos. Clasificación de los puertos. Criterio de clasificación por el criterio económico-administrativo de su gestión.

Tema 2. Clasificación de los puertos en función del tráfico: Puertos generales. Puertos petroleros y cargaderos. Puertos carboneros. Puertos mineraleros. Puertos de grano. Puertos de refugio. Puertos pesqueros. Puertos de exportación. Puertos de tránsito. Puertos auxiliares.

Tema 3. Estructuras materiales. Obras exteriores o de abrigo. Ante-puertos. Diques de abrigo. Escolleras, rompeolas y mangas. Canales de acceso. Lugares de fondeo y atraque. Peculiaridades de los puertos en función de las características meteorológicas-oceanográficas de a región.

Tema 4. El muelle. Concepto fundamental. Sobrecargas usuales.

Tema 5. Las superestructuras portuarias. Los almacenes y tinglados. Sus funciones y tipos. Silos.

Tema 6. Las superestructuras portuarias. Los medios de carga y descarga de los transportes interiores.

Tema 7. Las superestructuras portuarias. Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 8. Las superestructuras portuarias. Las redes de suministros. Abastecimientos de agua, de combustible, y de energía eléctrica.

Tema 9. Las líneas de tráfico marítimo. Concepto de la línea regular ocasional y navegación «Tramp».

Tema 10. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga el «Pallet», y el contenedor.

Tema 11. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques O. B. O. y L. A. S. H. Los supertanques. Buques transbordadores «Ro-ro» y de cruceros turísticos.

Tema 12. El atraque y amarre del buque desde el punto de vista portuario. Tipos de defensa «Norays».

Tema 13. Los agentes de Aduanas. El consignatario del buque. El contratista de la carga y descarga. El agente transitorio. El corredor de fletes y el agente de seguros. Idea sucinta de sus cometidos. Las Empresas Estibadoras.

Tema 14. La pesca. Tipos de barcos pesqueros. Modalidades de procedimientos de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Instalaciones en los puertos pesqueros.

#### Tercer ejercicio

##### PRIMERA PARTE

#### VI. Temas específicos del Puerto de Vigo

Tema 1. Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de Vigo. Sus características y usos habituales.

Tema 2. Instalaciones y servicios existentes en el Puerto de Vigo. Sus características y finalidad. Servicios públicos prestados por la Junta del Puerto.

Tema 3. Tipo y estructura del tráfico del Puerto de Vigo. Rendimientos exigibles a las obras e instalaciones portuarias.

Tema 4. Operaciones de carga y descarga. Sistemas y medios auxiliares utilizados.

Tema 5. Procesos administrativos a que dan lugar las operaciones portuarias. Uso de impresos oficiales y partes de servicios.

Tema 6. Servicios prestados por particulares. Actividades comerciales e industriales relacionados con el tráfico portuario.

Tema 7. El Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo. Capítulo I: Ambito de aplicación. Capítulo II: Autoridades y competencias. Capítulo III: Utilización de las obras y servicios portuarios.

Tema 8. El Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo. Capítulo IV: Acceso a la zona de servicio. Capítulo V: Circulación por la zona de servicio. Capítulo VI: Atraques.

Tema 9. El Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo. Capítulo VII: Carga, descarga, depósito y transporte de mercancías. Capítulo VIII: Establecimientos y actividades en la zona de servicio.

Tema 10. Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo. Capítulo IX: Averías, daños y perjuicios. Capítulo X: Sanciones. Capítulo XI: Disposiciones generales.

Tema 12. Tarifas por servicios específicos. Su estructura y reglas de aplicación.

Tema 13. Régimen de autorizaciones y concesiones administrativas en el Puerto de Vigo. Cánones. Concesiones portuarias más importantes.

Tema 14. Organización de la Junta del Puerto y Ría de Vigo. Director, secciones y negociados. Sus atribuciones y deberes.

#### SEGUNDA PARTE

Supuestos prácticos de aplicación del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo y de las tarifas por servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1210

ORDEN de 2 de diciembre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1982) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Ricardo Sánchez I mes

Vocales titulares: Don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, don Ignacio Zarra Comeselle, don Juan Segura García del Río y don Juan Pedro de Nicolás Sevillano Catedrático de las Universidades de la de La Laguna, el primero; de la de León, el segundo, y Profesores agregados de la de Valencia, el tercero, y de la de La Laguna, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Núñez Cachaza.

Vocales suplentes: Don Gregorio Nicolás Rodrigo, don Bartolomé Sabater García, doña María Eugenia Ron Alvarez y don Juan Domingo Ros y Aragonés, Catedráticos de las Universidades de la de Salamanca, el primero; de la de Alcalá de Henares, el segundo, y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el tercero, y de la de Murcia, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba, las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1211

ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Ecología» de la Facultad de Biología de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes de 23 de septiembre, 21 de octubre, 17 de diciembre de 1981 y 18 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre y 11 de noviembre de 1981, 12 de enero y 2 de abril de 1982), para provisión de las cátedras de «Ecología» de la Facultad de Ciencias y Biología de las Universidades de Santiago, Córdoba, La Laguna y Málaga.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a la Universidad de Santiago.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.